

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 7-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en el Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 551-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, modificado por el Acuerdo número 1-2019, de fecha 7 de enero de 2019, aprobó la programación de medios de comunicación social y organizaciones políticas, para realizar la distribución igualitaria de tiempos y espacios, para elaborar el plan de medios, para la contratación de pauta para la propaganda electoral;

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 4 del Artículo 1° del Acuerdo 551-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, este Tribunal dispuso que las Organizaciones Políticas deberán nombrar ante la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión a un máximo de dos personas responsables de la elaboración del plan de medios que tendrán acceso al sistema y designar a la persona que será el enlace para su implementación, a más tardar el 7 de enero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en oficio número UEMCEO-O-17-01-2019, de fecha 11 de enero de 2019, solicita autorización para prorrogar el plazo fijado en el numeral 4 del Artículo 1° del Acuerdo 551-2018, para admitir los 2 formularios de designación de enlaces para plan de medios, por lo que siendo atendible lo solicitado debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 121, 122, 125 inciso e), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152 y 222 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4 del Artículo 1° del Acuerdo número 551-2018, para que las Organizaciones Políticas nombren ante la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión a un máximo de dos personas responsables de la elaboración del plan de medios que tendrán acceso al sistema y designar a la persona que será el enlace para su implementación, hasta el 18 de enero de 2019;











Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de enero de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE.

Magistrado Presidente

olórzano Barrios

Magistrado Vocal I

Dr. Rudy Marlon Pinoda Ramírez Magistrado Vocal II

Dr. Jorge Mario Valen

Magistrado Vocal III

Msc. María Eugeria Mijangos Martínez

Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz Encargada del Despacho de Secretaria General